REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 258 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 09 de octubre del 2019, inserto en el Informe N°73-2019/GRP-402000-402300 de fecha 09 de octubre del 2019, el Informe N°124-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 09 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°255-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de octubre del 2019, v;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°255-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de octubre del 2019, se resuelve aprobar el expediente de contratación de una persona natural o jurídica que realice la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación, Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba Departamento de Piura", con un valor referencial de S/.6'413,118.22 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CENTO DIECIOCHO CON 22/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios actualizados al mes de agosto del 2019, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada:

Que, a través del Informe N°124-2019/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 09 de octubre del 2019, el Jefe Responsable Encargada de DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), solicita la designación del Comité de Selección, quienes se encargaran de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Licitación Pública N°003-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH "Primera Convocatoria", para la ejecución de la obra antes mencionada, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente;

Que, con Informe N°73-2019/GRP-402000-402300, de fecha 09 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: Miembros Titulares: Ing. Julio Miquel Vite Calvo (Presidente), Mag. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro), Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús, Miembros Suplentes: Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú (Presidente), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro), Ing. Fidel Armando Carrera Chinga;

Que, mediante proveído de fecha 09 de octubre del 2019, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)";asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 258 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

1 0 OCT 2019

nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° \$20-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de poviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública N°003-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH "Primera Convocatoria", para contratar una persona natural o jurídica que se encargará de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación, Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Ing. Julio Miguel Vite Calvo (Presidente)
Ing. Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)
Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro)

Miembros Suplentes

Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú (Presidente)
Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)
Ing. Fidel Armando Carrera Chinga (Miembro)





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 258 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 0 OCT 2019

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría gal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado EACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que orresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA rencia Subregional Morrogon Huancabamba

CIP. 100137 GERENTE SUBREGIONAL